

Expte. 132-HCD-2014 (434-891-2013)

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, el uso “**Lavadero -----de Automóviles**”, correspondiente al inmueble sito en calle **Güemes 2242**, designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección C, Manzana 228f, Parcela 4; perteneciente a zona R1 (Residencial Densidad Media)**, del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 2º: La excepción autorizada en el Artículo 1º, se extiende por -----un plazo de 3 (tres) años y está condicionada a:

- No ampliar la superficie o incremento de actividades por sobre la solicitada actualmente.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Cumplimiento de la Ordenanza de ruidos, vibraciones, olores y contaminantes atmosféricas.

ARTICULO 3º: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHIA BLANCA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Expte. 132-HCD-2014 (434-891-2013)

Bahía Blanca, 24 de Junio de 2014.

Señor
Intendente Municipal
Dr. GUSTAVO BEVILACQUA
S _____ / _____ D

Me es grato dirigir a Ud. la presente acompañando testimonio de la Ordenanza sancionada el diecinueve de junio pasado por este H. Cuerpo, **autorizando con carácter de excepción**, el uso "**Lavadero de Automóviles**", en el inmueble sito en la calle **Güemes 2242**.

Saludo a Ud. atentamente.